

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,  
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,  
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Los diplomados en Enfermería y técnicos en emergencias sanitarias podrán utilizar desfibriladores sin requerir formación adicional

*Hasta ahora, necesitaban formación específica para usar estos aparatos*

Miércoles, 31 de agosto de 2011

El Gobierno de Navarra ha aprobado, en su sesión de hoy, un decreto foral por el que los diplomados o graduados en Enfermería, así como técnicos en emergencias sanitarias, podrán utilizar desfibriladores sin haber superado un curso previo para ello, ya que esta formación se encuentra incluida en los programas docentes de ambos títulos.

El decreto se adecúa así a la normativa de 2002, que regula el uso de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, y que sólo contemplaba el uso de estos aparatos sin formación adicional por parte de personal médico.

De esta forma, además de los profesionales mencionados, serán autorizadas para la utilización de desfibriladores externos las personas que acrediten haber realizado el curso de formación inicial, impartido por centros autorizados por el Gobierno de Navarra; y las que acrediten haber realizado cursos de formación reconocidos por las autoridades competentes de otras comunidades y estados de la Unión Europea, incluidas en el registro del Departamento de Salud de la Comunidad Foral.

El decreto, por otro lado, también amplía las posibilidades de formar parte de los equipos de formación a licenciados o graduados en Medicina y diplomados o graduados en Enfermería, que cuenten con el curso de formación expedido por la European Resuscitation Council o por la American Heart Association.

En cuanto a los programas de formación, se reduce de doce y media a ocho horas el tiempo para impartirlos y se establece que la formación continuada se realice cada dos años y no cada uno como se venía haciendo hasta ahora.

Finalmente, se contempla la obligatoriedad de incluir el contenido del curso de formación inicial para el uso de desfibriladores en el programa docente de los auxiliares de transporte de ambulancia, y en el curso de formación de socorrismo en piscinas.

### **Autorización de entidades para impartir los cursos de formación**

Los cursos de formación serán impartidos por personas o

entidades públicas o privadas, autorizadas por el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Salud. Para obtener dicha autorización, deberán solicitarlo al departamento, acreditando la personalidad del solicitante, los estatutos de la entidad si se trata de una persona jurídica, una descripción de las instalaciones disponibles para la realización de los cursos, material docente, programa de los cursos, equipo docente o designación de un responsable coordinador del desarrollo de los cursos.

El plazo de validez de las autorizaciones será de dos años.